RESOLUCIÓN Nº 841/2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 841/2016 PARA LA ADJUDICACIÓN EN LA CONTRATACION DE LA FIRMA LAKMI S.A. DEL SR. MÁXIMO PÉREZ MEZA CON RUC Nº 80054786-1, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2016, CON ID N° 313.561

Pirayú, 23 de agosto de 2016.-

VISTO: La Rectificación del Dictamen del Comité de Evaluación Nº 05/2016 elevado a este Despacho, en fecha 23 de agosto del cte. en el proceso de Concurso de Oferta para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Año 2016 y Resolución de la Junta N° 35/2016 de fecha 23 de agosto, del distrito de Pirayú, y----------

CONSIDERANDO: Que, en la Rectificación del Dictamen del Comité de Evaluación 05/2016 ha analizado los documentos presentados en el proceso de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2016 para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Año 2016.----------

Que, el comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado y ha recomendado la adjudicación de la firma LAKMI S.A., con RUC N° 80054786-1 de Máximo Pérez Meza, por ajustarse a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.--

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente las documentaciones requeridas por la convocante, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1° **AUTORIZAR** a la firma LAKMI S.A. de Máximo Pérez Meza con RUC Nº 80054786-1 para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Año 2016, por la suma de Gs. 197.684.200 (Guaraníes Ciento noventa y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos).----------

Art.: 2° **SUSCRIBIR**, con la firma adjudicada el contrato correspondiente.----------

Art.: 3° **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art.: 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.---------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · SECRETARIA GENERAL

PROF. MYRIAN G. CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMON GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · SECRETARIA GENERAL

Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Es copia fiel
del original

RESOLUCIÓN Nº 841/2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 841/2016 PARA LA ADJUDICACIÓN EN LA CONTRATACION DE LA FIRMA LAKMI S.A. DEL SR. MÁXIMO PÉREZ MEZA CON RUC Nº 80054786-1, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2016, CON ID N° 313.561

Pirayú, 23 de agosto de 2016.-

VISTO: La Rectificación del Dictamen del Comité de Evaluación Nº 05/2016 elevado a este Despacho, en fecha 23 de agosto del cte. en el proceso de Concurso de Oferta para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Año 2016 y Resolución de la Junta N° 35/2016 de fecha 23 de agosto, del distrito de Pirayú, y----------

CONSIDERANDO: Que, en la Rectificación del Dictamen del Comité de Evaluación 05/2016 ha analizado los documentos presentados en el proceso de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2016 para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Año 2016.----------

Que, el comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado y ha recomendado la adjudicación de la firma LAKMI S.A., con RUC N° 80054786-1 de Máximo Pérez Meza, por ajustarse a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.--

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente las documentaciones requeridas por la convocante, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1° **AUTORIZAR** a la firma LAKMI S.A. de Máximo Pérez Meza con RUC Nº 80054786-1 para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Año 2016, por la suma de Gs. 197.684.200 (Guaraníes Ciento noventa y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos).----------

Art.: 2° **SUSCRIBIR**, con la firma adjudicada el contrato correspondiente.----------

Art.: 3° **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art.: 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.---------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU · SECRETARIA GENERAL

PROF. MYRIAN G. CÁSTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMON GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU · SECRETARIA GENERAL

Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Es copia fiel del original